



Estado marañés.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.

Cabildo el día 7 de Enero de 1772. } En la villa de Tumilla a cinco días del  
mes de Enero de mil setecientos setenta y dos años: yo el  
Consejo, Justicia, Regimiento y Diputación del Común de ella, estando  
de punto, y concurrido en todas las Capitulaciones como lo han  
sido y costumbre, con asistencia e intervención de los señores  
señores de ella, en virtud de su real cédula, para tasar  
y conferir algunas cosas de las aldeas de su jurisdicción, y  
gozar, beneficio, y utilidad de esta Real Audiencia; acordaron y  
determinaron lo siguiente.

En este Cabildo se hizo presente muy señalado como habiéndose  
hecho vista a instancia de don Juan de los Rios, de este vecindario, el empleo  
de Fiscal de cuentas que este Consejo le hizo, en el Cabildo que  
se hizo para conferir los Oficios que se llaman de Fiscal, no  
quiso aceptar, ni admitir este Empleo; por lo que se acordó  
mandar nombrar en su lugar a don Juan de los Rios el  
real de esta Real Audiencia, con el salario acostumbrado, a quien  
se le haga saber para su aceptación.

Ordenó: Mandar a los señores que todos los Papeles y Documentos  
concernientes a la Oficina de este Ayuntamiento se reúnan  
en la Oficina de los señores en cuyo poder están  
y se incorporen en esta Oficina, en especial los que  
en poder de don Juan de los Rios se hallan, y lo que se  
dijo. Ayuntamiento en el año próximo pasado, mediante

